



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de ~~Diciembre~~ de 2019.

Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

I - Que a fs. 1/3, el Juez Federal a cargo del Juzgado Federal de Catamarca, Doctor Miguel Ángel Contreras, dispuso que el vehículo marca Peugeot, modelo Partner, dominio LDV 217, secuestrado en el marco de la causa N° 2587/2016 caratulada “VEGA, JUAN PABLO Y OTROS s/INFRACCIÓN LEY 23.737”, quede a exclusiva disposición del Tribunal.

II – Que a fs. 3 el titular del Juzgado mencionado solicita la asignación de dicha unidad para uso funcional del Hospital Interzonal de Niños “Eva Perón” de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, de conformidad a lo requerido a fs. 4 por su Director, Dr. Miguel Ángel Morandini.

III - Que en mérito a las consideraciones expuestas y lo establecido por el Tribunal mediante acordada N° 2/18 (punto 2° inc. d) de su anexo), resulta procedente disponer la asignación de la unidad citada precedentemente, habida cuenta el interés público y social que desarrolla el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el vehículo marca Peugeot, modelo Partner, dominio LDV 217 secuestrado en la causa N° 2587/2016 caratulada “VEGA, JUAN PABLO Y OTROS s/INFRACCIÓN LEY 23.737” del registro de la Secretaría Penal del Juzgado Federal Catamarca

2°) Ordenar, por intermedio de la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación, la tasación de la unidad mencionada en el punto anterior.


3°) Asignar, en los términos de la acordada N° 2/18, al Hospital Interzonal de Niños “Eva Perón” de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el vehículo marca Peugeot modelo Partner, dominio LDV 217.

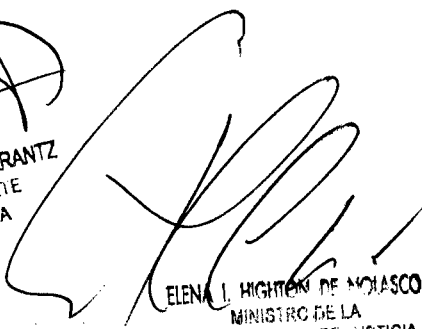
4°) La asignación dispuesta en el punto 3° se efectúa en los términos y con las obligaciones dispuestas mediante ///..

///...acordada N° 2/2018. Los gastos que se originen con motivo del traslado, mantenimiento y aseguramiento por todo riesgo del vehículo asignado, quedará a cargo del organismo solicitante, debiendo remitir al Tribunal –por intermedio del magistrado interviniente- constancia del seguro contratado, ello a los fines de su íntegra conservación.

5°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Subdirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

S.G.A.
D.J.G.
RR.II.
S.G.I. y H.


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NICOLAO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


RICARDO LUIS LOPEZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION